

## **PARTICULARIDADES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA**

### **IDENTIFICACIÓN**

Código de expediente: **03-0457**

Denominación: **MEJORA DE LA PLAYA DEL POSTIGUET, T.M. DE ALICANTE (ALICANTE)**

Autor del Proyecto: JOAQUÍN GARRIDO CHECA (IGM)

Director del Proyecto: JOSE IVAN TRUJILLO CÓRCOLES

Cuenta con Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos favorable.

### **Descripción de las obras y mejoras medioambientales:**

La problemática a la que se quiere dar solución es:

- Interrumpir el actual transporte de sedimentos que se produce desde la playa del Cocó hacia el NE y que provoca pérdidas progresivas de arena.
- Generar un ancho de playa estable
- Aislar la playa del vertido de aguas pluviales y residuales del desagüe del Cocó
- Mejorar la tasa de renovación de las aguas en la zona del Cocó evitando así la ocurrencia de episodios de eutrofización de las aguas.

Para ello se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Desmantelamiento total del espigón exento existente, con reaprovechamiento de los materiales.
- Construcción de un nuevo espigón formado por dos alineaciones, con una longitud total de 178m. Para su cimentación se plantea un dragado de sedimentos del fondo. La alineación inicial parte perpendicular a la línea de costa, para inclinarse más tarde.
- Formación de una nueva playa según la planta y perfil de equilibrio diseñados, siendo la propia dinámica litoral la que la genere. No se produce aportación de material, solo se redistribuirá la arena existente.

### **INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL**

El proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la vigente Ley de Costas, ha sido sometido a información pública y a informe de los Organismos que se relacionan en el Artículo 97 del Reglamento General para su aplicación. El resultado ha sido el siguiente:

#### **ALEGACIONES RECIBIDAS:**

- Real club de Regatas, indicant que se debe completar estudios para justificar que no existen afecciones al Club de regatas.
- Miguel Angel Pavón García, indica que hay que realizar un control de vertidos de aguas residuales.
- Sol Garcí Romeu, indica que hay que realizar un control de vertidos de aguas residuales.



### INFORMES RECIBIDOS

- Confederación Hidrográfica del Júcar, indicando una posible afección a la rambla de la Sangueta.
- Consellería de Urbanismo, favorable.
- Dirección General del Cambio Climático de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, favorable.
- Instituto Español de Oceanografía, solicitan un estudio ambiental inicial de la columna de agua y del sedimento, un control de contaminantes en el agua, aumentar el número de muestras de los sedimentos, etc
- Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, favorable.
- Subdirección General de Dominio Público Marítimo-terrestre, del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, favorable.
- Colla Ecologista d' Alacant-ecolosites en Acció, desfavorable, indicando que los objetivos del proyecto no se cumplirán con las actuaciones contenidas en el mismo.

Todas estas alegaciones y las contestaciones a las mismas han sido analizadas en el informe de cierre de la información pública y oficial que se adjunta.

### PARTICULARIDADES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la oficina de supervisión de proyectos de la Dirección General de la Costa y el Mar, ha informado el presente proyecto y ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el presente proyecto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expresamente se hace constar que el proyecto, cuya aprobación se propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el citado Reglamento

De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la Legislación Autonómica, el proyecto ha sido sometido a evaluación de impacto ambiental, El 27 de mayo de 2023 se publicó en el BOE la Resolución de 16 de mayo de 2023 por la que se aprueba la DIA del proyecto.

El proyecto se ha redactado en conformidad con la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como que en la redacción del proyecto se ha cumplido lo previsto en los artículos 125 y siguientes y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Subdirección General:



## **PROPONE**

- **Aprobar definitivamente el proyecto de MEJORA DE LA PLAYA DEL POSTIGUET, T.M. DE ALICANTE (ALICANTE).**
- Establecer las siguientes particularidades que regirán en la contratación del citado proyecto que, en su caso, modifican las especificadas en el mismo:
  - Presupuesto Base de Licitación: 669.427,56 euros
  - El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses.
  - Las obras se adjudicarán por el procedimiento de: Abierto con varios criterios.
  - De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la clasificación exigida a los contratistas para participar en la licitación de este contrato deberá ser la siguiente:
    - GRUPO F, subgrupo 1, categoría 1
    - GRUPO F, subgrupo 3, categoría 3
  - Existe Revisión de Precios: no.

EL SUBDIRECTOR GENERAL PARA LA  
PROTECCIÓN DE LA COSTA

Ángel Muñoz Cubillo

Madrid,  
LA CONSEJERA TÉCNICA

Paula de Miguel Lería

Madrid,

### **CONFORME CON LA PROPUESTA**

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

P.D. Orden TED/533/2021

LA DIRECTORA GENERAL,

Ana María Oñoro Valenciano

